

**D. LUIS JIMÉNEZ ABAD, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.**

**CERTIFICA:** Que el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., en sesión celebrada en fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO**:

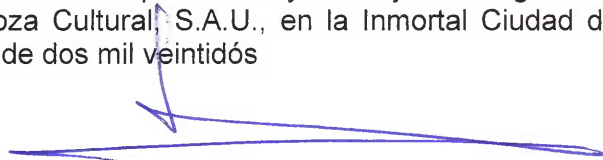
**PRIMERO.- “Aprobar la revisión de Texto Reguladora de Precios Privados de uso de espacios y Servicios gestionados por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. en los términos recogidos en el Anexo, texto consolidado incluyendo modificaciones, adiciones y supresiones.**

**SEGUNDO.- Los precios privados, una vez aprobados por el Consejo de Administración entrarán en vigor a partir del mes de agosto de 2022.**

**TERCERO.- Tras su aprobación se publicarán en la web municipal y de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. para la máxima difusión.”**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido esta certificación de orden y con el Visto Bueno de la Vicepresidenta y Consejera-Delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintiséis de julio de dos mil veintidós

**Vº Bº**  
**LA VICEPRESIDENTA Y**  
**CONSEJERA-DELEGADA**



## ANEXO

### PRECIOS PRIVADOS PARA ACTIVIDADES PROPIAS Y PRESTACION DE USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS A TERCEROS. ZARAGOZA CULTURAL (JULIO 2022)

#### TEXTO CONSOLIDADO INCLUYENDO MODIFICACIONES, ADICIONES Y SUPRESIONES

#### A). AUDITORIO DE ZARAGOZA – PALACIO DE CONGRESOS.

##### 1. TARIFAS POR USO DE ESPACIOS POR TERCEROS: GENERALIDADES.

**1.1 Aplicación.** Las tarifas se aplicarán por prestación de uso de espacios para actividades artísticas y/o culturales, congresuales, sociales, instalación de stands con motivo de ferias o congresos y otros. La prestación podrá realizarse a personas físicas o jurídicas, mediante la formalización del oportuno contrato en el que se detallen las obligaciones de las partes, y en el que se reflejen las tarifas, precios y condiciones en adelante señaladas.

El contrato deberá reflejar las cautelas necesarias en materia de cumplimiento de: normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de imagen; pólizas de seguro exigibles, etc.

**1.2. Tipos de tarifas (IVA no incluido).** Los precios por prestación de uso de espacios, servicios, equipos o infraestructuras afectos a la Sociedad se expresan sin el Impuesto sobre el Valor Añadido que, en su caso, corresponda. Se establecen los siguientes tipos de tarifas:

**Tarifa General** en los supuestos de prestación de uso de espacios para realización de actividades artísticas y/o culturales o con motivo de ferias o congresos, organizadas por personas físicas o jurídicas tales como sociedades mercantiles y cualquier otra asociación o entidad de derecho público o privado.

**Tarifa Sociocultural** en los supuestos, de actividades organizadas por fundaciones o asociaciones declaradas como entidades de “Utilidad Pública”, o de “Interés Público Municipal” o “Interés Ciudadano” por el Ayuntamiento de Zaragoza. Dicha declaración deberá acreditarse mediante la presentación de la declaración emitida por el organismo competente. También será aplicable a las actividades organizadas por los servicios municipales y organismos autónomos del Ayuntamiento de Zaragoza, (salvo aquellos que dispongan de un marco de convenio de colaboración en que se aplicará el mismo) y a aquellas otras administraciones públicas con las que se mantengan acuerdos de colaboración”.

**Porcentaje de taquilla.** La Sociedad Zaragoza Cultural podrá, en aquellos casos que determine, percibir en concepto de alquiler **un porcentaje de la recaudación** de taquilla u otros ingresos que, en ningún caso será inferior al 10%, por función, garantizándose en todo caso la percepción de una cantidad mínima, correspondiente a los costes propios de personal y suministros en que incurra el evento. Este porcentaje se aplicará sobre el importe de la taquilla recaudada una vez descontados el IVA, los derechos de autor a la Sociedad General de Autores y Editores y, en su caso, los gastos financieros. Los gastos suplidos realizados por la Sociedad a petición del promotor se facturarán de forma separada.

**1.3. Reserva** Las peticiones de alquiler de espacios se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto y se atenderán en función del calendario de actividades programadas. Una vez haya constancia de la aceptación de las condiciones se efectuará una pre-reserva. Las instalaciones no se consideran reservadas en firme si no se suscribe el oportuno contrato, que contemplará el depósito previo del 25% del importe de la tarifa acordada. que se descontará de la factura final. Si se produce una anulación imputable al cliente, no procederá la devolución de dicho anticipo. Las Administraciones Públicas no estarán obligadas a abonar cantidad alguna en concepto de reserva.

**1.4. Suplementos:** Se aplicarán suplementos a las tarifas en los siguientes supuestos:

**Nocturnidad:** Cuando el cierre de la sala sea posterior a las 24:00 h. se aplicará un suplemento del **5% del importe diario de la tarifa de la sala**, por cada hora o fracción que supere dicho horario.

**Montaje y desmontaje:** En la utilización de espacios para días de montaje y/o desmontaje se aplicará el 50% de la tarifa diaria que corresponda, teniendo en cuenta la duración del mismo en cuanto afecte a jornada completa o media jornada.

**Fin de semana y festivos:** las tarifas se incrementarán en un 20%.

**1.5. Incrementos.** El importe de las tarifas que se fijan podrá incrementarse, en su caso, en función de las especiales características de determinados espectáculos que exijan mayores costes de producción. Para el cálculo del incremento se tendrán en cuenta los costes en que se hubiere incurrido.

**1.6. Tarifas especiales.** En función del interés público, el interés artístico del evento o de la proyección externa que puedan aportar a la Ciudad de Zaragoza determinados eventos o programas culturales singulares, la Gerencia podrá proponer otras tarifas o condiciones particulares, dando cuenta razonada de los mismos al Consejo de Administración de la Sociedad Zaragoza Cultural.

## **2. HORARIOS**

2.1. La prestación de uso de espacios puede ser a jornada completa y media jornada, según se indique en cada uno de los espacios y conforme al horario que se establezca.

- La **jornada completa** será de aplicación para cualquier actividad (incluido montaje/desmontaje) que implique una ocupación de espacios superior a seis horas /día.
- La **media jornada** será de aplicación para cualquier actividad cuya duración (montaje + actividad) no supere las seis horas, con dos opciones inamovibles de horario: de 8:00 a 14:00 h, o bien de 16:00 a 22.00 h. Superado este horario pasará a facturarse por jornada completa.

## **3. SERVICIOS INCLUIDOS**

3.1. En el precio de alquiler de los espacios se incluyen los siguientes servicios:

- El equipamiento técnico audiovisual fijo disponible en cada sala
- Iluminación general de la sala.
- Supervisión de labores de montaje y desmontaje: un técnico en horario entre las 8:00 a 22:00 h. (sólo en espectáculos con montaje de estructuras)
- Personal necesario para el montaje de los equipos y medios propios del Auditorio que sean precisos para el desarrollo de la actividad.
- Limpieza general (no se incluye limpieza de stands)
- Personal técnico para el mantenimiento de los servicios de electricidad, climatización y control de sistemas, de 8'00 h a 22'00 h, con carácter general. En los meses de julio y agosto, el horario será de 8,00 h a 16,00 h.

3.2. En el caso de espectáculos bajo la modalidad de porcentaje de taquilla, los servicios mínimos, según sala, serán:

- Sala Mozart: incluye personal básico de Sala compuesto por seis acomodadores/as y un portero por función.
- Sala Luis Galve: incluye personal básico de Sala compuesto por tres acomodadores/as y un portero por función.

El personal suplementario que se precise en función del aforo, será facturado de acuerdo con las tarifas vigentes.

## **4. EXENCIONES**

La exención de pago de las tarifas será de aplicación a los Centros de Enseñanzas Artísticas Municipales, en el desarrollo de programas de carácter didácticos vinculados a la enseñanza o difusión musical, de acceso gratuito, elaborados de común acuerdo con la Sociedad Zaragoza Cultural S.A.U. y que se regularán mediante un convenio de usos de los espacios del Auditorio.

## **5. BONIFICACIONES**

5.1. Los Operadores Profesionales de Congresos (OPC) podrán percibir una comisión del 10% en contrato sobre el precio de alquiler de salas. Esta comisión no será aplicable en las actividades sujetas a Tarifa de Interés sociocultural, o se apliquen otras bonificaciones al organizador.

5.2. Los promotores de eventos y espectáculos, en función de la trayectoria de realización de eventos, su grado de facturación o de la singularidad o excepcionalidad del espectáculo propuesto, podrán disfrutar de una bonificación, en contrato, de hasta el 30% sobre el precio de alquiler de salas, de acuerdo con las instrucciones que, a este respecto, establezca la Gerencia dando cuenta razonada de los mismos al Consejo de Administración de la Sociedad Zaragoza Cultural.

## 6. PRECIOS

### 6.1 Precios de salas para usos congresuales o de espectáculos

Salas	Tarifa General		Tarifa de Interés Sociocultural		Porcentaje de taquilla
	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	
MOZART	4.840,00	2.904,00	3.393,50	2.714,80	A partir del 10% Mínimo 1.200,00/ función Mínimo 500 €
LUIS GALVE (Activ. culturales)	1.375,00	825,00	962,50	770,00	
LUIS GALVE (Reun. y congresos)	2.750,00	1.650,00	1.155,00	935,00	
MARIANO GRACIA	803,00	481,80	562,10	449,90	
MULTIUSOS	3.674,00	2.204,40	2.571,80	2.057,00	No hay porcentaje de taquilla
SALA DE REUNIONES	275,00	165,00	192,50	154,00	
SALA HIPÓSTILA (Serv. catering)	920,70	644,60			
SALA HIPÓSTILA (Stands)	De 12,00 a 18,00 €/m2				
Edificio completo	13.200,00		9.900,00		

**6.2. Precios por ocupación de espacio para instalación de stands** (sólo congresos y convenciones en Sala Hipóstila): Dado el aprovechamiento comercial de los stands, no podrán ser objeto de bonificación. A las tarifas se les añadirá el IVA vigente.

SALA HIPÓSTILA	Tarifa mínima €/m2	Observaciones: (stand básico 3x2 m2)
A. de 300 a 450 m2	12,00	Máximo 75 stands
B. de 200 a 300 m2	14,00	Máximo 50 stands
C. de 100 a 200 m2	16,00	Máximo 33 stands
D. hasta 100 m2	18,00	Máximo 16 stands

### 6.3. Tarifas por uso de salas para grabación.

Las tarifas se aplicarán por prestación de servicios de grabación, serán de aplicación para las grabaciones musicales con destino comercial o institucional, en la Sala Mozart o en la Sala Luis Galve. La disponibilidad estará en función de la programación general del Auditorio.

Salas	Tarifa General (sin IVA)	
	NORMAL	VACACIONAL
MOZART	1.500,00	900,00
LUIS GALVE	500,00	300,00

## 7. TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL, REDES Y USO DE EQUIPOS.

### 7.1 Personal

PERSONAL	EUROS / HORA (sin IVA)
Jefe de sala	22,00
Personal de sala: Portero, Azafata, Acomodador, Guardarropía	17,50

Personal de sala: Regidor.		23,50
Personal de sala: Ayudante de regidor.		<b>22,00</b>
Taquillera exclusiva		<b>18,50</b>
Supervisor técnico de eventos y supervisión montajes (horas suplementarias)		22,00
Personal de carga y descarga		<b>17,21</b>
Técnicos de mantenimiento (a partir de las 22'00 h) incluye nocturnidad		29,56
Guardia de Seguridad día festivo, sábados y domingos, nocturno.		22,50
Guardia de Seguridad día laboral.		<b>21,50</b>
Limpiador/a (stands y a partir de las 22'00 h)		16,16
Personal de accesos (PDA homologados)		17,21
Planchadora	130,00 (4 h)	+ 18,00 €/hora supl
Suplemento limpieza final (eventos especiales)		300,00
Dieta comida.		13,30 comida o cena

7.1.1. Se aplicarán suplementos, según porcentaje, en los siguientes supuestos:

- En horario nocturno, por hora o fracción que supere las 22:00 h. se incrementará en un 20% el importe de la tarifa por prestación de personal, salvo indicación expresa de estar incluido
- En fines de semana y festivos, el precio hora del personal de servicios se incrementará en un 20%.

7.1.2. **En general, el periodo mínimo de contratación de personal de sala será de 4 horas.**

7.1.3. En caso de que la jornada abarque los horarios de comida o cena, se añadirá una dieta, siempre y cuando la organización contratante no asuma este concepto.

7.1.4. Por razones de aplicación de medidas de seguridad, el número mínimo de personal a contratar será, en todo caso:

- 1 portero o PDA (en cualquier actividad)
- 3 azafatas Sala Galve
- 6 azafatas Sala Mozart
- 2 azafatas Sala Mariano Gracia

## 7.2 Redes y Comunicaciones

	Jornada Completa	Media Jornada
<b>LINEA FIBRA ÓPTICA, simétrica 300Mb</b>	90,00	60,00
<b>RED WIFI</b>		
Red Wifi hasta 300 usuarios	130,00	91,00
Red Wifi entre 301 y 600 usuarios	175,00	123,00
Red Wifi entre 601 y 1000 usuarios	300,00	210,00
Red Wifi + 1000 usuarios	450,00	315,00
Red Wifi. Configuraciones informáticas / redes y contraseñas.	Bajo presupuesto	
<b>CONEXIÓN INTERSALAS:</b> Utilización de la red de cableado estructural UTP categoría 5, para interconexión entre Salas del Auditorio. (pago único por evento)	150,00 €	

## 7.3. Audio/vídeo

	Jornada Completa	Media Jornada
Infraestructura de cableado Rampas exteriores del edificio. Unidades móviles TV y sonido	371,00	223,00
Micrófono inalámbrico de mano	53,00	32,00
Micrófono inalámbrico de solapa / diadema	64,00	38,00
Megafonía portátil 600 vatios (técnico no incluido)	250,00	150,00
Distribuidor de sonido medios de comunicación (RAC)	74,00	45,00
Pantalla de plasma 50" con pie alto	106,00	54,00
Pantalla proyección, 4x3	113,00	80,00
Proyector 5.000 lumens	371,00	223,00
PC Portátil	50,00	35,00
Mesa de sonido	60,00	
Escalador de video	65,00	40,00
Display mupi digital (congresos uso exclusivo) tarifa x día	50,00	
Técnico audio / video (incluye montaje equipos propios, pruebas de sonido y actuación)	297,00	180,00

Auxiliar técnico audio/vídeo	200,00	121,00
Grabación de actos en vídeo, incluye: Cámara y operador Entrega del material sin editar. (cada 2 horas grabadas)	300,00	
Grabación de actos en vídeo, incluyendo: Cámara y operador. Edición al corte, entrega máster (cada 2 horas editadas)	500,00	
Grabación de actos en vídeo, incluye: Sistema de 4 cámaras robotizadas, técnico de grabación y técnico de edición. Entrega del material editado. (mínimo 3 h)	250 €/hora	
Grabación de audio de ponencias en CD de 80' (sin editar)	100,00	
Copia de grabación vídeo y audio en D.V.D.: 4'7 Gb (sin edición)	64,00	

#### 7.4 Traducción simultanea

	Jornada Completa	Media Jornada
Infraestructura de Sala (Cabinas, cableados, radiadores, etc.) (no incluye receptores)	371,00	223,00

#### 7.5. Equipos de producción

Plataforma PMR	300,00
Barrera antiavalancha (montaje y desmontaje)	300,00
Plataforma PMR + barrera antiavalancha	450,00
Cuadro de potencia homologado 32 A	42,00
Sillería Sala Multiusos (colocación y desmontaje)	0,90 €/ud
Linóleo escenario Mozart (colocación y desmontaje) danza	350,00
Linóleo protección Mozart (para montajes que requieran protección del escenario)	300,00

#### 7.6. Pianos

Afinación de piano	195,80
Afinación de piano en día festivo	243,10
Repaso de afinación piano	80,30
Repaso de afinación de piano en día festivo	113,30
Traslado de piano	99,00
Alquiler de piano, según categoría (incluye traslado y afinación)	De 450 a 822,00

#### 8. EFICACIA.

Las tarifas contenidas en este documento serán de aplicación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su **publicación**.

A los actos y eventos ya contratados o con reserva firme se les aplicarán las tarifas vigentes o contenidas en los documentos contractuales suscritos anteriormente a la fecha de entrada en vigor citada.

### 9. PRECIOS DE ENTRADAS Y ABONOS DE ESPECTÁCULOS PROPIOS DEL AUDITORIO.

#### 9.1. GENERALIDADES.

a) El presente acuerdo regula también los precios de las localidades y abonos a ciclos y espectáculos de producción propia de la Sociedad Zaragoza Cultural en el Auditorio de Zaragoza.

Los ciclos de producción propia producidos por el Auditorio de Zaragoza, son los siguientes:

- Temporada de Grandes Conciertos
- Ciclo de Introducción a la Música
- Ciclo de Grandes solistas
- Concierto en Familias
- Ciclo OCAZ Enigma
- Conciertos extraordinarios

b) Los precios de localidades y abonos a ciclos o espectáculos públicos organizados por la Sociedad Zaragoza Cultural llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando éste sea exigible. No se incluyen comisiones o gastos de gestión de terceros.

c) Las tarifas específicas para cada espectáculo o actividad se establecerán teniendo en cuenta la zona concreta de ubicación de la butaca, la excelencia de las actividades artísticas, la naturaleza de las mismas, el coste de las producciones, el tipo de montaje y su complejidad, el caché de los artistas y su relevancia internacional.

## 9.2. PRECIOS DE LOCALIDADES

Las tarifas incluyen el IVA.

### a) CICLO DE GRANDES CONCIERTOS

PRECIO BUTACA SEGÚN CATEGORIA CONCIERTO Y ZONA	PRIMERA Y SEGUNDA PLATEA	PLATEAS PAR/IMPAR	ANFITEATRO CENTRO	ANFITEATROS PAR- IMPAR. Filas 1 a 6	ANFITEATROS PAR- IMPAR Filas 7 a 9 + ANFITEATROS ESCENARIO.	ANFITEATROS PAR- IMPAR. Filas 10 a 12 Y CORO (s/ disponibilidad)
CONCIERTO A+	90 €	72 €	60€	36 €	25 €	18 €
CONCIERTO A	70 €	60 €	48 €	30 €	20 €	15 €
CONCIERTO B	60 €	50 €	40 €	24 €	18 €	13 €
CONCIERTO C	50 €	43 €	35 €	20 €	15 €	12 €
CONCIERTO D	40 €	35 €	28 €	16 €	12 €	10 €

### b) CICLO DE INTRODUCCION A LA MUSICA.

	PRECIOS ÚNICOS PARA TODOS LOS CONCIERTOS			
	PLATEAS	ANFITEATRO	ESCENARIO	CORO (1)
PRECIOS BUTACAS	12 €	10 €	9 €	7 €
ABONO PARA CICLO DE 12 CONCIERTOS	101 €	84 €	76 €	-

### c) CICLO DE GRANDES SOLISTAS.

PRECIO BUTACA SEGÚN CATEGORIA	PLATEAS	ANFITEATRO	ESCENARIO
CONCIERTO A+	50 €	38 €	21 €
CONCIERTO A	40 €	30 €	17 €
CONCIERTO B	30 €	23 €	12 €
CONCIERTO C	25 €	19 €	10 €

### d) CONCIERTO EN FAMILIA (FIN DE CONCIERTOS PEDAGÓGICOS)

	PLATEAS	ANFITEATRO	ESCENARIO	CORO (1)
PRECIOS UNICOS BUTACAS	12 €	10 €	9 €	7 €

### e) CICLO OCAZ ENIGMA

Sala Luis Galve	Precio localidad
PRECIO ÚNICO	10,00

Nota (1): En caso de razones de orden acústico o técnico, las localidades de coro, podrán ser sustituidas por localidades ubicadas en las 3 últimas filas de anfiteatros Par e Impar.

### f) CONCIERTOS EXTRAORDINARIOS

Para el caso de conciertos de carácter extraordinario en función del interés público o de la proyección externa que pueda aportar a la Ciudad, la Gerencia podrá proponer otros precios de localidades, dando cuenta razonada de los mismos al Consejo de Administración de la Sociedad Zaragoza Cultural

### 9.3. PRECIOS DE ABONOS

Las tarifas llevan el IVA incluido.

#### 1. Descuentos aplicables a los abonos sobre el precio de entradas sueltas

TIPO DE ABONO	Grandes conciertos	Introducción a la Música	Grandes solistas	Ciclo OCAZ – Enigma
Abono Completo	35%	30%	45%	20%
Medios abonos	20 %			
Abono Corporativo 5-10 abonos	37%			
Abono Corporativo + 10 abonos	40%			
Abono a la carta	10 %	Sólo Grandes Conciertos. Compra de mínima de 5 conciertos		

Por razones de practicidad, los porcentajes podrán ser redondeados en fracciones no superiores ni inferiores a 3 €.

#### 2. Bonificaciones especiales para abonados y colectivos especiales

##### Ciclo Grandes Conciertos:

- Pueden existir conciertos “fuera de abono” en cada ciclo, con un descuento para abonados al ciclo, entre el 30 y el 50% sobre el precio de la entrada suelta.

##### Ciclo de grandes solistas

- Porcentaje de descuento para abonados a otros ciclos: 60% (sobre precio de entradas sueltas)
- Porcentaje de descuento para estudiantes y claustros de conservatorios: 75% (ídem)
- Podrán acordarse, previo acuerdo, precios especiales de abono en el Ciclo de Grandes Solistas para grandes colectivos.

### 9.4. OTRAS BONIFICACIONES ESPECIALES APLICABLES A COMPRA DE ENTRADAS SUELTAS

4.1. Se aplicarán las siguientes bonificaciones sobre precio de localidad que, en ningún caso, serán acumulables. Se aplican en los supuestos de **adquisición exclusiva de localidades en las taquillas del Auditorio**, presentando acreditación, y hasta agotar disponibilidad en **Zonas de Anfiteatros de escenario y Coro**.

- Butaca joven: 50% descuento, para menores de 30 años con Carné de estudiante a partir de 16 años o Carné Joven.
- Profesores y Alumnos de conservatorios y escuelas o centros de enseñanzas artísticas reconocidos: 50% de descuento presentando acreditación.
- Desempleados y perceptores de pensiones no contributivas 50% (Cupo de 30 entradas en zonas de Anfiteatros de escenario y Coro)
- Familias numerosas con acreditación (mínimo 4 entradas): 50%
- Personas con movilidad reducida (sillas de ruedas): se aplicará el precio más bajo del concierto (Ubicación en zona especial, limitada a 6 sillas de ruedas más 6 acompañantes, en su caso.
- Jóvenes inscritos en el Programa +16, según condiciones.

4.2. **Entradas “último minuto”:** A criterio de la Gerencia, podrá establecerse para determinados conciertos, la modalidad de “último minuto”. Estas localidades serán de compra exclusiva dos horas antes en las taquillas del Auditorio, hasta agotar disponibilidad en todas las zonas. Tendrán una bonificación del 60% de descuento. Se aplicarán exclusivamente para menores de 30 años bajo acreditación.



## B) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN: EQUIPAMIENTO DE ESPECTÁCULOS

### 1.- Tarifas de equipamientos para conciertos: generalidades.

1.1. Las tarifas se aplicarán por préstamo de materiales y otros servicios adicionales prestados por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. con ocasión de los conciertos organizados por otras entidades en espacio de titularidad municipal, espacios de dominio público y espacios privados.

1.2. Los precios por prestación de estos servicios se expresan sin el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.

1.3. Los precios, en su caso, incluyen el transporte.

### 2.- Bonificaciones.

2.1. Se aplicará una bonificación del 30% del precio establecido para las actividades organizadas por los servicios municipales y aquellas Fundaciones o Asociaciones declaradas como Entidades de Utilidad Pública, o bien hayan sido declarados de Interés Público Municipal o de "Interés Ciudadano" por el Ayuntamiento de Zaragoza. Dicha declaración deberá acreditarse mediante la presentación, de la declaración emitida por el organismo competente.

2.2. En función del interés público, artístico o de la proyección que puedan aportar a la ciudad de Zaragoza determinados eventos o programas culturales singulares, así como durante la programación de las Fiestas del Pilar, la Gerencia podrá proponer otros precios o condiciones particulares, dando cuenta razonada de los mismos al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural.

### 3.- Precios.

#### 3.1. Escenarios

Escenarios (transporte incluido)	Euros
Escenario fijo (16 x 14 x 1,8 m. con rampa, escalera, mixer y 2 alas de 5 x 4 x 1,8 m)	5.950,00 €
Personal técnico de montaje escenario	25,00 €/h

#### 3.2. Personal

Personal técnico de producción (precio estándar) pedir presupuesto	Euros
Personal Técnico de producción (concierto tipo)	2.800,00 €

## C). LABORATORIO DE SONIDO

PRECIOS APLICABLES A TERCEROS POR SERVICIOS DE GRABACION, EDICION Y VENTA CD	Euros
<b>Servicios de Estudio de Grabación</b>	
Producción Discográfica (4 semanas)	6.955,36
Semana de Grabación (5 sesiones)	1.849,37
Sesión de Grabación (10 horas diarias)	420,92
Horas sueltas	47,17
<b>Servicios de Edición digital</b>	
Sesión de edición digital (6 horas diarias)	187,36
Horas sueltas	35,05
<b>Venta de CD</b>	
Precio unitario de venta directa CD sencillo	17,00
Precio Unitario de venta directa CD doble	27,00
<b>Otros</b>	
Edición de CD sencillo en PIN o carpetilla	1,00
Edición de CD sencillo en formato Jewelbox	2,00
Edición de CD sencillo en formato Digipack	3,00
Precio por hora de exceso de programación	42,37

## D). HARINERA ZGZ

### 1. Aplicación

Las tarifas serán de aplicación por la prestación de espacios y otros servicios y bienes que preste en el espacio municipal Harinera ZGZ.

### 2. Tarifas prestación uso de espacios

2.1. Las tarifas se aplicarán por cesiones de uso de espacio para actividades artísticas y/o culturales en el espacio municipal Harinera ZGZ.

2.2. Se aplicará la **Tarifa General** en los supuestos de prestación de espacios para la realización de actividades artísticas y/o culturales organizadas con ánimo de lucro, por personas físicas o jurídicas tales como sociedades mercantiles, y cualquier otra asociación o entidad de derecho público o privado.

2.3. Se aplicará la **Tarifa Sociocultural** en los supuestos de prestación de espacio para la realización de actividades artísticas y/o culturales organizadas por:

2.3.1. Actividades organizadas por personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro que generen ingresos. Quedan excluidas de esta consideración las actividades que, cumpliendo estos requisitos, vayan dirigidas a la promoción de productos o servicios ofertados por el solicitante.

2.3.2. Actividades abiertas a la participación ciudadana organizadas por entidades con ánimo de lucro que no generen ingresos organizadas por entidades con ánimo de lucro, y no entren dentro de los supuestos específicamente señalados en el marco de la tarifa general.

2.4. Se aplicará la **Tarifa Gratuita** en los supuestos de prestación de espacio para la realización de actividades artísticas y/o culturales organizadas por:

2.4.1. Actividades organizadas por personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro que sean de acceso gratuito para los participantes. Quedan excluidas de esta consideración las actividades que, cumpliendo estos requisitos, vayan dirigidas a la promoción de productos o servicios ofertados por el solicitante.

2.4.2. Actividades de interés cultural, social o comunitario que, generando ingresos, destinen lo obtenido a proyectos solidarios de especial consideración, previo informe razonado y por resolución del órgano competente de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

2.5. En aquellos casos que determine, se podrá percibir en concepto de alquiler **un porcentaje de la recaudación** de taquilla u otros ingresos que, en ningún caso será inferior al 10%, por función, garantizándose en todo caso la percepción de una cantidad mínima, correspondiente a los costes propios de personal y suministros en que incurra el evento.

2.5.1. Este porcentaje se aplicará sobre el importe de la taquilla recaudada una vez descontados el IVA, los derechos de autor a la Sociedad General de Autores y Editores y, en su caso, los gastos financieros. Los gastos suplidos realizados por Harinera ZGZ a petición del promotor se facturarán de forma separada.

2.5.2. En estos supuestos, se firmará un contrato que establecerá el porcentaje de la recaudación que corresponda a la Sociedad Zaragoza Cultural S.A.U. garantizándose en todo caso la percepción de una cantidad mínima, correspondiente a la tarifa general para el espacio solicitado.

2.6. En aquellos supuestos de proyectos de carácter artístico o cultural en los que fueran de aplicación la tarifa general o sociocultural, el solicitante podrá proponer como **retorno alternativo a la tarifa establecida** la realización en Harinera ZGZ de actividad/es abierta/s a la participación ciudadana, que deberá promover con sus propios medios, ser de acceso gratuito para los asistentes, y cumplir con los requisitos legales exigibles para su realización. En aquellos supuestos en los que la propuesta de retorno se aceptará, previo informe razonado y por resolución del órgano competente de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., la prestación de espacio tendrá carácter gratuito. En esos supuestos, la entidad organizadora se comprometerá a incluir en toda su comunicación impresa y digital vinculada al proyecto los logotipos de Harinera ZGZ y Ayuntamiento de Zaragoza.

2.7. Los precios por prestación de uso de espacios, servicios, equipos o infraestructuras afectos a la Sociedad incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.8. La admisión de cualquier propuesta de actividad estará sujeta al cumplimiento de las condiciones contenidas en las Bases previamente aprobadas. Dada la naturaleza comunitaria de las diversas actividades promovidas por Harinera ZGZ dentro de su programación habitual, el uso de los espacios públicos sujetos a tarifas por uso particular o privado no tendrá nunca prioridad sobre las anteriores y, en todo caso, será a criterio del órgano gestor de Harinera ZGZ la contraprestación del espacio solicitado en función de su adecuación a los criterios aprobados, a su carácter cultural, social o comunitario, y a la disponibilidad de espacios y recursos.

### 3. Horarios

3.1. La prestación de servicios a la que se refiere este epígrafe se realizará dentro de los horarios normalizados de apertura de Harinera ZGZ (de lunes a domingo, de 10.00 a 21.00 horas).

- 3.2. La prestación de uso de espacios puede ser a jornada completa y media jornada, según se indique en cada uno de los espacios y conforme al horario que se establezca.
- 3.3. La **jornada completa** será de aplicación para cualquier actividad (incluido montaje/desmontaje) que implique una ocupación de espacios de 10.00 a 21.00 horas.
- 3.4. La **media jornada** será de aplicación para cualquier actividad cuya duración (montaje + actividad) no supere las seis horas, con dos opciones de horario: de 10.00 a 16.00 h., o bien de 16:00 a 21.00 h. Superado este horario pasará a facturarse por jornada completa.
- 3.5. Excepcionalmente, y si la actividad lo precisara para su correcto desarrollo, se podrá evaluar la posibilidad de la extensión del horario por encima del horario normalizado, previa aprobación y evaluación económica de los sobrecostes que genera, y que correrán por cuenta del solicitante.

#### 4. **Servicios**

- 4.1. La aceptación de la solicitud conllevará la posibilidad de disponer de los medios y del equipamiento técnico asociado al espacio concreto solicitado siguiendo las directrices del personal de Harinera ZGZ.
- 4.2. Tanto esta asistencia técnica como cualquier otro equipamiento, materiales o medios suplementarios necesarios para el desarrollo de la actividad que no formen parte de la dotación de Harinera ZGZ correrán a cargo del solicitante, y se aplicarán las tarifas correspondientes.
- 4.3. Los precios por prestación de servicios, equipos o infraestructuras afectos a la Sociedad incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 4.4. Será por cuenta del solicitante el abono de la contratación de personal de seguridad, refuerzo de limpieza, personal de apoyo a la producción que pudiera ser precisa para control de accesos, montaje o similares, que pudiera estimarse preciso para la celebración de la actividad. Será la coordinación de Harinera ZGZ la que determine si estos servicios son precisos, comunicándolo al solicitante con anterioridad a la prestación definitiva del espacio.
- 4.5. En casos de uso del equipo de sonido y/o iluminación de la sala para eventos de cierta complejidad (que requieran programación de la mesa de luces, uso de microfonía complementaria, sonorización profesional o similar), el solicitante deberá aportar el personal técnico, acreditando con antelación suficiente su profesionalidad y experiencia en el manejo de este tipo de equipamientos. En su defecto, la coordinación de Harinera ZGZ designará al técnico, corriendo a cargo del solicitante el pago del mismo con arreglo a la tarifa indicada más adelante.
- 4.6. En el espacio circo, será obligatorio y por cuenta del solicitante, lo siguiente:
  - 4.6.1. La contratación de al menos un técnico (designado por la coordinación de Harinera ZGZ) además del técnico contratado por el solicitante, en el caso de que por la complejidad de la actividad lo requiera y así lo considere Harinera ZGZ. En cualquier uso del espacio circo que requiera la puesta en marcha del equipamiento de sonido e iluminación instalado, será obligatoria.
  - 4.6.2. En cualquier uso del espacio circo que requiera la utilización de anclajes en la estructura superior de truss o en los anclajes de pared (mástil, cable, otros) para la realización de acciones que comporten cargas dinámicas o, en general, implique modificaciones en las estructuras de anclaje de cargas dinámicas (trapecios y similares), será indispensable que las personas que vayan a efectuar dichas modificaciones acrediten haber realizado curso de formación específica en alturas o equivalente, y aportar seguro de responsabilidad civil. En su defecto, el solicitante asumirá, adicionalmente a este precio, los costes derivados de la contratación de personal cualificado con arreglo a la tarifa indicada más adelante.
- 4.7. Para la prestación del taller de carpintería, se deberá:
  - 4.7.1. Aportar póliza de seguro que dé cobertura a cualquier contingencia que pudiera afectar a las personas que participen en la actividad.
  - 4.7.2. Acreditar con antelación suficiente su experiencia en el manejo de la herramienta disponible en el taller.
  - 4.7.3. El uso del taller se realizará bajo supervisión del personal de Harinera ZGZ, que tendrá potestad para retirar las herramientas si observa mal uso de las mismas.
- 4.8. La prestación de uso de salas incluye los siguientes espacios:
  - Espacio circo, Espacios 11 y 12: se incluye la utilización de las zonas comunes de acceso a la planta, respetando los recorridos de evacuación. No incluye la utilización de la zona de convivencia de residentes
  - Taller de artes plásticas: Taller limpio y espacio 11
  - Taller de artes plásticas grande: espacio 33
  - Polivalente grande: Espacios 01, 12, 21, 22, 34 y 36
  - Polivalente pequeño: Espacio 02
  - Planta calle completa: Incluye la utilización de las zonas comunes de la planta, respetando los recorridos de evacuación.

## 5. Exenciones

- 5.1. No se concederán más exenciones que las que expresamente previstas en las leyes. No obstante, se podrán establecer exenciones a las presentes tasas en aquellos casos de especial interés y siempre mediante la aprobación, por el órgano competente, del oportuno convenio.
- 5.2. La exención de pago de las tarifas será de aplicación a actividades artísticas y/o culturales organizadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, o por sus sociedades y organismos autónomos.

## 6. Bonificación: Colaboraciones en iniciativas

La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. podrá proponer al solicitante, en aquellos supuestos en los que se estime que el proyecto o actividad para la que se solicita el espacio se adecua especialmente a los objetivos de Harinera ZGZ y que pudiera tener una difusión potencial posterior a la utilización de las instalaciones, la participación de Harinera ZGZ como colaboradora en la iniciativa.

En esos supuestos, que deberán estar suficientemente razonados en base a criterios de interés cultural, y si el solicitante estuviera de acuerdo, se le aplicará **bonificación del 100%** de las tarifas que correspondan, comprometiéndose este a incluir en toda su comunicación impresa y digital vinculada al proyecto los logotipos de Harinera ZGZ y Ayuntamiento de Zaragoza, y a promover por sus propios medios, como retorno, una actividad cultural abierta a la participación ciudadana, que deberá ser de acceso gratuito para los participantes.

## TARIFAS DE USOS DE ESPACIOS

Salas	Tarifa General		Tarifa de Interés Sociocultural		Porcentaje de taquilla En ningún caso inferior al 10%
	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	
Espacio escena	180,00	90,00	120,00	60,00	
Taller de carpintería	120,00	60,00	80,00	40,00	
Taller de artes plásticas y espacio 11	60,00	30,00	40,00	20,00	
Taller de artes plásticas grande (espacio 33)	90,00	45,00	60,00	30,00	
Sala polivalente Grande (Espacios 01, 12, 21, 22, 34 y 36)	45,00	25,00	30,00	15,00	
Sala polivalente pequeña (Esp. 02)	30,00	15,00	20,00	10,00	
Planta calle completa	900,00	450,00	600,00	300,00	
Espacio circo	180,00	90,00	120,00	60,00	
Espacio circo 11 y 12	600,00	300,00	400,00	200,00	

## TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA incluido)

Servicios	Horario	Tarifa
Personal técnico de iluminación	Jornada completa	266,20
	Media Jornada	205,70
Personal técnico de sonido	Jornada completa	266,20
	Media Jornada	205,70
Personal técnico instalación anclajes según UNE 795 A y B	Dependiendo tipo de instalación y certificación	Consultar
Refuerzo de limpieza	Hora / limpiador/a	20,09
Personal auxiliar	Hora / auxiliar	26,38
Personal de seguridad	Hora laborable/ guardia	26,00
	Hora festiva/ guardia	27,16

En Zaragoza, a 7 de julio de 2022.